

DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO, 2 4 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.-La Municipalidad de Quintero en el ámbito de su territorio podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, de conformidad a la letra j) Art. 4° de la Ley N° 18.695;
- 2.- La convocatoria efectuada por el Gobernador Provincial de Valparaiso en conjunto con el Alcalde de la Municipalidad de Quintero para conformar el Consejo Comunal de Seguridad Publica para el día 24 de abril de 2015;
- **2.-** Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- La importancia de conocer y analizar en conjunto con las organizaciones e instituciones de la comuna la problemática tanto a nivel país como comunal en la prevención del delito;
- 2.- La necesidad de establecer un órgano municipal consultivo encargado de recibir, ordenar y analizar los antecedentes, estadísticas y toda clase de información relativa a la Seguridad Publica Comunal, con el objeto, principalmente de colaborar con la Municipalidad en la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Publica;

DECRETO

- 1.- **PROCEDASE** a conformar el Consejo Comunal de Seguridad Publica de la comuna de Quintero.
- 2.- ESTABLECESE la conformación del Consejo Comunal de Seguridad Publica de Quintero, el que será presidido por el Alcalde y actuara como Secretario quien tenga a cargo las funciones de Coordinación de Seguridad Publica en el municipio;

Podrán ser parte en forma permanente por:

- El Gobernador de la Provincia de Valparaiso o un representante designado por la Gobernación Provincial.
- El Fiscal Jefe de la Fiscalía Local o un representante designado por el Ministerio Publico.
- El Juez de Policía Local
- El Subcomisario de la Subcomisaria de Carabineros de Quintero o un representante designado por la Jefatura Regional de Carabineros de Chile.
- El Comisario de la Policía de Investigaciones de Chile, BICRIM de Quintero o un representante designado por la Jefatura Regional de la Policía de Investigaciones de Chile.

- Un Concejal o Concejala del Concejo Municipal designado como representante del Concejo Comunal de la Municipalidad de Quintero.

- Tres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna.

Ademas, se podrá convocar a otras autoridades o funcionarios públicos o representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya opinión considere relevante para las materias que le corresponda abordar.

3.- Para los efectos operativos y dar cumplimento a los objetivos del Consejo Comunal de Seguridad Publica se elaborara un reglamento de funcionamiento Comunal que tendrá como primera tarea la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Publica, instrumento de gestión que fijara las orientaciones y las medidas que la Municipalidad de Quintero, los órganos y organismos del Consejo Comunal de Seguridad Publica, dispongan en materias de seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones y facultades que la Constitución y la ley entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a las Fuerzas de Orden y Seguridad Publica y al Ministerio Publico.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archivese.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCANCA URICIO CARRASCO PARDO

Distribución

- 1. Alcaldia
- 2. Administración Municipal
- 3. Secretaria Municipal
- 4. Jurídico.
- 5. Oficina Municipal de Seguridad Ciudadana MCP/YGS/rcc